

V. Anuncios

Otros anuncios

Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

- 709** *ANUNCIO de 18 de febrero de 2022, por el que se hace público el Acuerdo de 8 de noviembre de 2021, que ordena la publicación de la Adenda modificatoria entre la Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. para la participación de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria dentro del programa Festival de Música de Canarias y la cesión de salas, instrumentos y material por parte de la segunda.*

El artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los órganos u organismos del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de sus secretarías generales técnicas u órgano equivalente, deberán publicar los convenios en el Boletín Oficial de Canarias, los anexos, adendas, prórrogas y otros actos de modificación o extinción del convenio.

En cumplimiento de los fundamentos jurídicos citados y con la finalidad de facilitar el público conocimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la actividad convencional del sector autonómico,

ACUERDO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Adenda modificatoria entre la Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., para el favorecimiento de una comunicación cercana y de interés al ciudadano y, en concreto, de la constituida por el proyecto V251-21 26º para la participación de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria dentro del programa Festival de Música de Canarias y la cesión de salas, instrumentos y material por parte de la segunda.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero 2022.- El Consejero Delegado, Rubén Pérez Castellano.

ANEXO

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., Y LA FUNDACIÓN ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA DENTRO DEL PROGRAMA FESTIVAL DE MÚSICA DE CANARIAS Y LA CESIÓN DE SALAS, INSTRUMENTOS Y MATERIAL POR PARTE DE LA SEGUNDA.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Rubén Pérez Castellano, actuando en su condición de Consejero Delegado de la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., provista de CIF A35077817, y domicilio, a los efectos del presente Convenio, en calle León y Castillo, 57, 4ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Sociedad, concedidas en la reunión del Consejo de Administración de 12 de agosto de 2019.

De otra parte, D. Manuel Benítez González, actuando en nombre y representación de Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria, con CIF G35486059, y con domicilio social en Paseo Príncipe de Asturias, s/n, código postal 35010-Las Palmas de Gran Canaria, constituida en escritura pública otorgada ante el Notario, D. Ángel Enríquez Cabrera, el 29 de julio de 1997, con número dos mil setecientos cuarenta y ocho de su protocolo, inscrito en el Registro de Fundaciones Canarias, en el Libro XII, Folio 5.274, con el número 101 e interviene en virtud del acuerdo de nombramiento y protocolización de poderes como gerente de la Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria al que se llegó en sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Fundación celebrada con fecha de 9 de junio de 2021.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para obligarse en los términos del presente Convenio, a tal efecto, libremente y de común acuerdo,

EXPONEN

Primero.- Que entre Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. y Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria existe un fin común y recíproco en cooperar en el desarrollo y ejecución del Programa 37 Festival de Música de Canarias y la cesión de salas, instrumentos y material por parte de la segunda.

Segundo.- Que en fecha 25 de julio de 2021 se formalizó el Convenio de Cooperación entre el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. y la Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria dentro del programa 37 Festival de Música de Canarias y la cesión de salas, instrumentos y material por parte de la segunda.

El Convenio referenciado establece los términos y condiciones de la cooperación entre el Instituto Canario de Desarrollo Cultural y la Fundación Orquesta Filarmónica de Gran

Canaria para el desarrollo y ejecución del 37 Festival Internacional de Música de Canarias, mediante, por un lado, de la participación de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria, de cuya gestión se ocupa la referida Fundación, en los conciertos y actuaciones artísticas que se encuentran dentro de la programación aprobada para dicho Festival y, por otro, de las cesiones de salas e instrumentos/materiales que a continuación se detallan:

Lugar de la prestación: en Gran Canaria. Sede la OFGC y Auditorio Alfredo Kraus; en Tenerife, en el Auditorio de Tenerife.

Condiciones de ejecución: la duración del espectáculo es de aproximadamente 60 minutos. Las obligaciones de ambas partes se especifican en el Convenio.

Fecha del espectáculo: 31 de julio y 1 de agosto de 2021.

Presupuesto máximo de contratación: para la contratación del servicio indicado, se estima disponer un presupuesto máximo de diez mil cincuenta y un euros con ochenta céntimos (10.051,80 euros) IGIC incluido.

Tercero.- Que en fecha 19 de octubre de 2021 se recibe la modificación del gasto repercutible al Festival Internacional de Música de Canarias en relación al cálculo de dietas a razón a día y medio, según Convenio de la OFGC, y no a razón de un día según consta en el Convenio.

CLÁUSULA

Primero.- Nueva redacción del Anexo I-Gastos.

Se modifica el Anexo I-Gastos, que contenía la siguiente redacción:

“I. Costes extra que repercute la Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria.

1. Manutención (60 personas) 2.244 euros.
2. Honorarios Aumentos (2 instrumentistas: trombón solista y concertino) 4603,8 euros.
3. Honorarios Solistas OFGC (3 trombones solistas) 1.800,00 euros.
4. Honorarios Profesores OFGC (instrumentos especiales) 1.404 euros.

Total costes que repercute la Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria 10.051,8 euros.”

Y a continuación tendrá el siguiente tenor literal:

“I. Costes extra que repercute la Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria.

1. Manutención (60 personas) 3.366 euros.
2. Honorarios Aumentos (2 instrumentistas: trombón solista y concertino) 4.603,8 euros.
3. Honorarios Solistas OFGC (3 trombones solistas) 1.800,00 euros.
4. Honorarios Profesores OFGC (instrumentos especiales) 1.404 euros.

Total costes que repercute la Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria 11.173,8 euros.”

Segundo.- Vigencia.

Que, la duración de la presente Adenda al Convenio de Cooperación entre el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. y la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria para la participación de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria dentro del programa Festival de Música de Canarias y la cesión de salas, instrumentos y material por parte de la segunda, es desde el día de su firma hasta la finalización de las actividades recogidas en el Convenio.

Tercero.- Inmutabilidad del Convenio en cuanto no resulte modificado.

Se mantienen inalterados el resto de términos y condiciones establecidas en el Convenio de Cooperación suscrito el 25 de julio de 2021 entre Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. y la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria para la participación de la Orquesta Filarmónica de Gran Canaria dentro del programa Festival de Música de Canarias y la cesión de salas, instrumentos y material por parte de la segunda, estándose a sus propios términos en todo lo aquí no previsto, así como en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Adenda, que se unirá al citado Convenio formando parte integrante del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda y a un solo efecto, en el lugar y fecha *ut supra*.- El Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., Rubén Pérez Castellano.- Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria, Manuel Benítez González.